



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000210

Decreto No. _____ de 2022

(24 FEB 2022)

"Por el cual se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la contemplada en el Artículo 43 de la Ordenanza N°008 del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°008 del 21 de diciembre de 2021, se autoriza al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para incorporar al Presupuesto General del Departamento de la presente vigencia fiscal, recursos, rendimientos y excedentes de cualquier clase, provenientes de la Nación y otras entidades, así como los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2021; esta facultad comprende la de crear o modificar rubro, realizar traslados que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Que, mediante oficio radicado N° 2022070000029113 del 03 de Febrero del 2022 suscrito por el Dr. Diomar Alonso Velásquez Bastos, Secretario de Educación Departamental, solicita lo siguiente:

Realizar la incorporación parcial de los recursos de balance de la fuente FOME, por valor de (\$185.102.705) CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS, Unidad Ejecutora 22, rubro 1.2.10.02 Superávit Fiscal.

Realizar traslado con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación, por valor de (\$ 3.365.653.281,43) TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, para el proyecto con código BPIN 20210045400126 Prestación del servicio de transporte escolar a los niños(as) y jóvenes afectados con el cierre fronterizo y se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villa de Rosario Norte de Santander.

Que, el Tesorero General del Departamento Norte de Santander expidió certificación de fecha 14 de Enero de 2022, hace constar que existen recursos sin ejecutar del FOME PROTOCOLO BIOSEGURIDAD, de acuerdo a la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos del año 2021 por valor de (\$214.409.083) DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS, donde en el decreto N° 000059 del 19 de Enero del presente año solo se incorporo el valor de (\$33.238.614) TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS, quedando un saldo por valor de (\$181.170.469) CIENTO OCHENTA Y UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, donde se van a incorporar a la cuenta del gasto con rubro 2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción, de la Fuente RB Otras transferencias corrientes de otras entidades del Gobierno.



Libertad y Orden

República de Colombia

000210



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2022

(24 FEB 2022)

"Por el cual se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

Que, el Tesorero General del Departamento Norte de Santander expidió certificación de fecha 01 de Febrero de 2022, hace constar que se recaudaron rendimientos financieros denominado TGD RECURSOS DEL FOME PROTOCOLO, de Octubre a Diciembre del año 2021, por valor de (\$3.932.236) TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS.

Que, la Profesional Especializada Area Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación, Dra. Ruth del Carmen Bayona, expidió concepto para el traslado, de fecha 03 de Febrero de 2022.

Que, la Profesional Especializada Dra. Adriana Boada Argüello expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 002062 del 07 de Febrero de 2022.

Que, por lo anteriormente expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DESANTANDER,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en el Presupuesto del Departamento Norte de Santander de la vigencia 2022 la suma de (\$185.102.705) CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESO

UNIDAD EJECUTORA: 22 EDUCACION		FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1.2.10.02	Superávit Fiscal	1.3.3.3.04 RB OTRAS TRASNFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	70 FOME	181.170.469
1.2.10.02	Superávit Fiscal	1.3.3.12.01 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTINTOS AL SGP Y SGR	70 FOME	3.932.236

GASTO

UNIDAD EJECUTORA: 22		FUENTE	ATRIBUTO
22	Educación		
2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
2201052	Sedes Educativas Mejoradas		



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000210

Decreto No. _____ de 2022

(24 FEB 2022)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

2021004540113	Mantenimiento de la Infraestructura educativa en los 39 Municipios no Certificados del Departamento Norte de Santander.			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios			
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios			
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	1.3.3.3.04 RB OTRAS TRASNFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	FOME	181.170.469
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	1.3.3.12.01 RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS DISTINTOS AL SGP Y SGR.	FOME	3.932.236

ARTICULO SEGUNDO: TRASLADAR la suma de (\$ 3.365.653.281,43) TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander de la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DE

UNIDAD EJECUTORA: 22 .3 DOCENTES				
Fuente: 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS				
	CODIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
	2	Gastos		
	2.3	Inversión		
	2.3.1	Gastos de Personal		
	2.3.1.01	Planta de personal permanente		
	2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
	2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
	2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales		
	2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	22.3	3.365.653.281,43



República de Colombia

000210



Gobernación de Norte de Santander

Decreto No. _____ de 2022

(24 FEB 2022)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

PARA

UNIDAD EJECUTORA:				
Fuente: 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS				
			COIDGO AUXILIAR GOBERNACIÓN	
Sector	22	Educación		
Fuente	1.2.4.1.01	SGP-EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Programa	2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
Subprograma	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.		
Código BPIN	2021004540126	Prestación del servicio de trasporte escolar a los niños (as) y jóvenes afectados con el cierre fronterizo y se encuentran matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Villa de Rosario Norte de Santander.		
CCPET	2	Gastos		
	2.3	Inversión		
	2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios		
	2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos		
	2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios		
	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		3.365.653.281,43



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

000210

Decreto No. _____ de 2022

(24 FEB 2022)

"Por el cual se crean rubros, se incorporan recursos y se realiza un traslado del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

ARTICULO TERCERO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°008 de 2021.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

24 FEB 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializado
Elaboró Laura Karina Balaguera Torrado, Técnico
Aprobó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez - Asesor Contable Externo